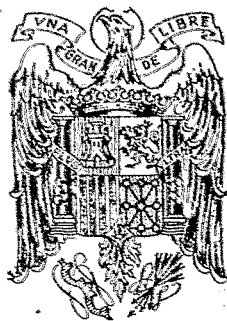


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones que determinan las Ordenes de 12 de abril de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 83) y 9 de junio de 1948 (D. O. núm. 129), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 24 de febrero de 1950 quedando en la situación que se indica.

A coronel

Teniente coronel de Infantería don Lorenzo Ramírez Flaitea, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 5, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a petición propia.

Otro, D. José Machuca y Juárez de Negron, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Jaén).

A teniente coronel

Comandante de Infantería D. Carlos Arce Villamide, del Regimiento de Infantería Brunete núm. 62, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla).

Otro, D. Manuel Adorno Pérez, del Servicio de Intervenciones, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán).

A comandante

Capitán de Infantería D. Manuel Camuñez Dávila, del Servicio de Intervenciones, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Tetuán). Este ascenso es con carácter condicional.

Otro, D. Enrique Torres Sánchez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada). Este ascenso es con carácter condicional.

A capitán

Teniente de Infantería D. Pedro Huertas Grijalba, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. Félix Alcalá-Galiano Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), a petición propia. Madrid, 25 de febrero de 1950

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241) y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes de Infantería (E. C.) que a continuación se relacionan, con antigüedad de 13 de febrero de 1950 y quedando en la situación que se indica.

Teniente coronel de Infantería don Luis Gutiérrez Fernández, director de la Biblioteca Militar de la 6.ª Región Militar, continuando en su actual destino.

Otro, D. Antonio Díaz Escribano,

de la Subsecretaría de este Ministerio (Biblioteca Militar), continuando en su actual destino.

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 16 de enero de 1950 (D. O. núm. 15), para cubrir dos vacantes de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, existente en los Juzgados Eventuales de Albacete, se destina al comandante de Infantería (E. C.) don Francisco Jordán López, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Madrid, 23 de febrero de 1950.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de capitán de Infantería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, correspondiente al turno de libre elección, anunciada por Orden de 23 de enero último (D. O. número 20), he designado al capitán de Infantería (E. A.) don Faustino Catalán Urias, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 17 de enero de 1950 (D. O. núm. 16), para cubrir tres vacantes de subalterno en la Prisión Militar de San Antonio

(Sevilla), por tenientes o en su defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma, se destinan a los capitanes de Infantería (E. C.) D. Manuel Moreno Uceda y don Antonio Corredor de la Cruz de la Caja de Recluta núm. 17 y disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla), respectivamente.

Madrid, 23 de febrero de 1950.

DÁVILA

Se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, como guardia de segunda al soldado Marroquí núm. 4.233, Abdeslam Ben Mohamed Ben Haddu, destinado en la Mehal-la Jalfitana de L-rache núm. 3, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

CABALLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14 al coronel de Caballería (E. A.) don Mariano Alcázar Pelacios, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de Campo del General de División don Pablo Cayuela Ferreira, Comandante General de Melilla, el comandante de Caballería (E. A.) don Angel Urquijo y Losada, el cual queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, siéndole de aplicación el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del Teniente General D. Gustavo Urrutia González, destinado a mis órdenes, al comandante de Caballería (E. A.) D. Angel Urquijo y Losada,

actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

ARTILLERIA

Retiros

Se concede el pase a situación de retirado, a voluntad propia, al comandante de Artillería (E. A.) don Julián García de la Vega Mitjans, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 45, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de enero de 1950 (D. O. núm. 21), para cubrir una vacante de capitán de la Escala complementaria de cualquier Arma en los Juzgados Permanentes de Burgos, se destina al capitán de Artillería (E. C.) don Diosdado Pascual Chicote, de los Juzgados Eventuales de la citada Plaza.

Madrid, 23 de febrero de 1950.

DÁVILA

Escala complementaria

Destinos

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. núm. 146), y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional) de Artillería D. José Fernández Rodríguez, con destino en el Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, en cuya Escala se le promueve al empleo de capitán efectivo con antigüedad de 30 de julio de 1945, colocándose a continuación de D. Miguel Merino Caro, siendo destinado a la Prisión Militar de San Antonio (Sevilla), como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 17 de enero de 1950 (D. O. núm. 16), para cubrir tres vacantes de subalterno, por tenientes o, en su defecto, capitanes de la E. C. de cualquier Arma.

Madrid, 23 de febrero de 1950.

DÁVILA

INTENDENCIA

Concursos

Vacantes Los destinos que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de concurso, se anuncian para ser cubiertas por los jefes y oficiales de Intendencia (Escala activa) que deseen ocuparlas.

Las instancias, acompañadas de la documentación prevenida en el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo antes de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar sus peticiones por telegrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, pudiendo ser solicitadas por los promovidos a teniente con fecha 15 de diciembre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 278).

Parque Regional de Vestuario de Madrid. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Avila.—Una de subalterno.

Parque Regional de Vestuario de Sevilla. (Nueva creación).—Una de comandante.

Parque de Intendencia de Algeciras. (Nueva creación).—Una de capitán.

Parque Regional de Vestuario de Valencia. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicio de Intendencia de Albacete. (Nueva creación).—Una de comandante.

Parque Regional de Vestuario de Barcelona. (Nueva creación).—Una de comandante.

Parque Regional de Vestuario de Zaragoza. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicio de Intendencia de Sabiñánigo. (Nueva creación).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Calatayud. (Nueva creación).—Una de capitán.

Depósito y Servicios de Intendencia de Barbastro. (Nueva creación).—Una de capitán.

Parque Regional de Vestuario de Burgos. (Nueva creación).—Una de comandante.

Parque de Intendencia de Vitoria. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y demás servicios de Intendencia de Santander. — Una de subalterno.

Parque Regional de Vestuario de

Valladolid). (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Gijón.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Salamanca.—Una de subalterno.

Parque Regional de Vestuario de La Coruña. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de Pontevedra.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Lugo.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Santiago. (Nueva creación).—Una de capitán.

Parque Regional de Vestuario de Ceuta. (Nueva creación).—Una de comandante.

Depósito y Servicios de Intendencia de T'Zenin.—Una de subalterno.

Depósito y Servicios de Intendencia de Targuist.—Una de subalterno.

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

Disponibles

Por modificación de plantillas, pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid), el alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Julio García Pérez, de la Ordenación General de Pagos, continuando agregado en la misma; con los beneficios que señala el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican, al teniente coronel farmacéutico don José Chacón Láiz, jefe de Farmacia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Farmacia de la 7.ª Región Militar: 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir desde el 1 de marzo de 1950.

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Piedad Hurtado de Mendoza y Ruiz, al teniente farmacéutico (E. A.) don José Galindo Hebrero, con destino en la Plana Mayor de la Agrupación de Farmacia.

Madrid, 24 de febrero de 1950.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar ha fallecido, el día 11 de febrero actual, en la plaza de Pamplona (Navarra), el practicante de primera (asimilado a teniente), del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Farmacia Militar don Eugenio Segura Velasco, con destino en la Farmacia del Hospital Militar de dicha localidad.

Madrid, 21 de febrero de 1950.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso las vacantes que a continuación se relacionan en los Juzgados Militares de la 3.ª Región Militar, las cuales podrán ser solicitadas por los de igual empleo y Escala de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, deberán tener entrada en la Capitanía General de la 3.ª Región Militar, dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo adelantar sus peticiones por telegrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Expirado el plazo de admisión de instancias, en el de diez días se calificará por la Autoridad Judicial los méritos de los aspirantes, con arreglo al Reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. núm. 232), y se formulará la oportuna propuesta que, con las instancias y documentación de todos los solicitantes se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Vacantes

Una de comandante de la Escala complementaria, en los Juzgados Eventuales de Albacete.

Una de capitán de la Escala complementaria en los Juzgados Eventuales de Valencia.

Madrid, 23 de febrero de 1950.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Compra de ganado domado

Aprobada por este Ministerio la propuesta de compra de ganado domado durante el año actual, para nutrir las plantillas de las Unidades del Ejército, ésta se llevará a cabo en España por la Comisión Central de Compra de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta.

Comprará también caballos para los Cuerpos de la Guardia Civil y Fuerzas de la Policía Armada en el número que le permitan los créditos que dichos Organismos pongan a disposición de la expresada Jefatura.

La Comisión actuará durante los meses de marzo, abril y mayo, y septiembre, octubre y noviembre, en las poblaciones que se le señalen, y acudirán a la feria de Primavera de Sevilla y Jerez de la Frontera, y a las de Otoño a las de Córdoba, y además aquellas otras que se le ordene.

Para la compra de mulos con destino a las Unidades de Artillería en cada plaza que actúe la Comisión se unirá a la misma un comandante o capitán de dicha Arma de los destinados en aquélla, que designará en cada caso los Gobernadores militares de las mismas, a petición del jefe de la Comisión.

Las características de los caballos que han de adquirirse son las siguientes:

Edad para todos, comprendida precisamente entre los cinco y ocho años.

Alzada de 1,54 a 1,68 metros los caballos de silla para el Ejército de la Península, y de 1,52 a 1,66 los del Ejército de África.

Para los caballos de la Guardia Civil y Policía Armada, de 1,56 a 1,70 metros.

Para mulos.—Edades, de cuatro a siete años.

Alzada de 1,50 a 1,56 para los de carga de Artillería, y de 1,50 a 1,54 para los de Infantería, y para los de tiro de 1,56 a 1,63.

Por la citada Jefatura se dictará a la Comisión las instrucciones pertinentes y solicitará de la Ordena-

ción General de Pagos los créditos necesarios para dicha compra.

Para el transporte del ganado desde las poblaciones de compra a su destino facilitará a la Comisión el personal y efectos que precise el Depósito Central de Remonta o Depósitos de Recría y Doma más próximos a la plaza donde se efectúe la compra, con el fin de reducir en lo posible el número de dietas a devengar.

El personal que constituye esta Comisión percibirán las dietas y pluses que le corresponda durante el tiempo que dure la misma, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en O. C. de 7 de febrero actual (DIARIO OFICIAL núm. 32).

Madrid, 25 de febrero de 1950.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de reenganche, premios de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Eugenio Palomo Blanco, segundo período de reenganche con antigüedad de 31 de octubre de 1949.

Cabo Florencio Sánchez Duarte, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1949.

Otro, Antonio Soletto Torres, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1949.

Cabo de banda Emilio Casas Cuesta, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1949.

Del Grupo Fuerzas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Luis Cruz Ruiz, tercer período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1949.

Cabo José Sánchez Iglesias, mejora de ventajas a partir de 6 de diciembre de 1949.

Del Batallón Contra Carros núm. 2

Cabo primero Nicomedes Carroza Vadillo, cuarto período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1950.

Otro, Mariano Canales Mauricio, tercer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1949.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo primero Valentín García Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de marzo de 1949.

Cabo de banda Jacinto Navarro Mújica, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1950, y primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Antonio Álvarez Pérez, tercer período de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1950.

Otro, Pedro Gracias Pallarés, cuarto período de reenganche con antigüedad de 3 de diciembre de 1949.

Cabo Francisco Mejías Carrión, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1949.

Otro, Cecilio García Torres, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Cabo músico Francisco Illana Sabalete, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Del Grupo Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Teodosio de Juana Martínez, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1950.

Del Regimiento de Infantería Soria número 9

Cabo primero Juan Bermejo Carmona, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1950.

De la Agrupación Mixta de Montaña número 12

Cabo primero Ramón Pérez Esteban, cuarto período de reenganche con antigüedad de 21 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo músico Basilio Santamaría Urien, mejora de ventajas a partir de 1 de marzo de 1949.

Del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16

Cabo Francisco Jaramillo Carvajal, premio de constancia a partir de 1 de diciembre de 1949.

Cabo músico Aurelio Martínez Hernández, premio de constancia a partir de 1 de enero de 1949.

Del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17

Cabo de Banda Enrique Bravo Pérez, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Infantería España núm. 18

Cabo primero Virginio Panea García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1949.

Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Cabo de Banda Antonio Mejías Gómez, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23

Cabo primero Esteban del Cura González, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de septiembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24

Soldado Constantino Gómez López, primer período de reenganche con antigüedad de 29 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26

Cabo primero Pedro Domínguez Gerebano, tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de marzo de 1949.

Del Regimiento de Infantería Argel número 27

Cabo Vicente García Granados, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1949.

Cabo de Banda Juan Rosado Silva, premio de constancia a partir de 1 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Cabo de Banda Julio García Flores, mejora de ventajas a partir de 1 de diciembre de 1949.

Del Batallón de Infantería Fuerte-ventura núm. XXX

Cabo primero Pedro Felipe Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Francisco Suárez Galván, quinto período de reenganche, con antigüedad de 28 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Cabo primero Ramón Macía Hurtado, segundo período de reenganche con antigüedad de 30 de septiembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Heraclio Estévez Sierra, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de diciembre de 1949.

Cabo de Banda Julián Martil Ciprián, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39

Cabo primero Felipe Castaño Piñuel, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo músico Miguel Pascual Pons, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Infantería Palma número 47

Cabo primero Antonio Cañellas Mas, tercer período de reenganche con antigüedad de 2 de junio de 1949.

Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Soldado Eladio Tavío Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de septiembre de 1949.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Cabo primero Cecilio Mendoza Tovar, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1950.

Del Regimiento de Infantería África número 53

Cabo primero Manuel Delgado Santana, primer período de reengan-

che con antigüedad de 1 de junio de 1949.

Del Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Cabo primero Juan Fernández Carrasco, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Cabo Gabriel Almenara de la Rubia, tercer período de reenganche con antigüedad de 11 de enero de 1950.

Del Regimiento de Infantería Bailén número 60

Cabo primero Victoriano Martínez Rodrigo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Infantería Alcazar de Toledo núm. 61

Cabo primero José Navarro Lázaro, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Pío Valeriano Sánchez Parra, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1949.

Del Regimiento de Infantería Carros de Combate Brunete núm. 62

Cabo primero Manuel Vega Pachón, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1950.

De la Escuela Militar de Montaña

Cabo primero José Gracia Royo, segundo período de reenganche con antigüedad de 4 de diciembre de 1948.

De la Academia Militar de Suboficiales

Cabo músico Francisco Reollo de Juanes, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Cabo primero Luis Mejuto Buján, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

De las Tropas de Policía de Ijui

Cabo primero Juan Romero Cuevas, tercer período de reenganche con antigüedad de 28 de noviembre de 1947. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el cuarto período.

Otro, José Aguilar de la Guardia, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1948.

Cabo José Ramírez Pérez, mejora de ventajas a partir de 1 de febrero de 1949.

Del Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1

Cabo primero Antonio García García, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de diciembre de 1949.

Del Regimiento de Cazadores de Caballería Montesa núm. 3

Cabo primero Luis Fragua Álvarez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Caballería Dragones de Alcañtara núm. 15

Cabo José Arenas Romero, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de septiembre de 1949.

Del Depósito de Recría y Doma de Jerez

Soldado Joaquín Gil Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 26 de diciembre de 1949.

De la Yeguada Militar de Córdoba

Soldado Diego Rodríguez Monte, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1949.

Del Regimiento de Artillería núm. 18

Cabo Juan Lario López, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Artillería núm. 30

Cabo primero Antonio Navajas Criado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1949.

Del Regimiento de Artillería núm. 42

Cabo primero Francisco Parques Torres, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Agustín Rodríguez Osorio, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de diciembre de 1949.

Otro, Jacinto González Marín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Pedro Jiménez Peláez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Rafael Domínguez Saliado,

tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Francisco Moreno Carmona, tercer período de reenganche con antigüedad de 10 de febrero de 1950.

Cabo Andrés Alcaide Delgado, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Artillería núm. 46

Cabo primero Antonio San Juan Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de septiembre de 1949.

Del Regimiento de Artillería núm. 48

Cabo primero Antonio Rodríguez Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de noviembre de 1949.

Otro, Carlos González Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Artillería núm. 50

Cabo primero Ramón Paredes Cáceres, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1949.

Trompeta José Vada Imedio, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de diciembre de 1949.

Del Regimiento de Artillería núm. 62

Cabo Cirilo Pérez Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 3 de diciembre de 1949.

Otro, Fernando Moreno Gallego, primer período de reenganche con antigüedad de 17 de septiembre de 1949.

Otro, Angel Rivas Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca

Cabo primero Juan Martínez Manzano, cuarto período de reenganche con antigüedad de 17 de enero de 1950.

Cabo Bartolomé Binimelis Garaó, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

De la Maestranza y Parque de Sevilla

Cabo primero Francisco Orduñez Silva, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1950.

Del Parque de Artillería de Granada

Cabo primero Antonio Sánchez Martínez, cuarto período de reengan-

che con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Sebastián Sánchez Luján, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1949.

Otro, Florencio Reyes Pedraza, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de septiembre de 1949.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I

Cabo músico Manuel Sacristán Ramos, mejora de ventajas a partir de 1 de junio de 1949.

Del Regimiento de Zapadores número 3

Cabo primero José Parra Ruiz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, José Isidro Iranzo Roig, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Carmelo Sáenz Mangunacelaya, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1949.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII

Cabo primero Antonio Pumariega Núñez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, José Rodríguez García, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Soldado Mariano Parga Arcay, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de enero de 1950.

Otro, Manuel Seijas Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Del Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Cabo primero Víctor Larrambeberé Díaz, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de noviembre de 1949.

Cabo de banda Eugenio Lucas Domínguez Luna, mejora de ventajas a partir de 1 de marzo de 1949.

Del Grupo de Zapadores de Canarias

Cabo primero Manuel Gutiérrez Orosa, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

De la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Carlos Santamaría López, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de octubre de 1949.

Del Grupo de Transmisiones de Canarias

Cabo primero Bernardo Moreno López, segundo período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1949.

Otro, Gustavo Guerra Santana, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1949.

Del Batallón de Transmisiones de Marruecos

Cabo Fidel Lumbreras Pulido, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1949.

De la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Cabo primero Miguel Jiménez Rubio, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1948.

Otro, Manuel Payo Alonso, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Clarencio Fernández Soto, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Cayo Muñoz Sanz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1949.

Otro, Diego Herrera Borrás, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1948.

Otro, José Vázquez Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Marcelino Barreiro Casal, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Cabo Alfonso Garboa Vela, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Otro, Alberto Aguado Garrán, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1949.

Soldado Angel Fernández Carballo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Otro, Maximiano Royuela Ceballos, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1948.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo primero Luis Díaz Canedo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1949.

*Del Batallón de Automóviles
de Marruecos*

Cabo Manuel Suárez López, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1949.

Del Parque y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Anastasio González Alonso, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1949.

Otro, Damián Ros López, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1948.

Cabo Tomás de los Santos Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de septiembre de 1949.

*De la Agrupación de Intendencia
número 3*

Cabo primero Francisco Moratalla Alarcón, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Adolfo Alegre Lana, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Otro, Jorge Lario Herrera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

Cabo José Gallego Recuero, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1950.

*De la Agrupación de Intendencia
número 6*

Cabo de banda Clemente Alegre Antón, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1950.

Otro, Juan Duque García, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1950.

*De la Agrupación de Intendencia
número 9*

Corneta Emilio Prieto Delgado, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de julio de 1949.

*De la Agrupación de Sanidad Militar
número 4*

Cabo Urbano Romero García, premio de constancia a partir de 1 de octubre de 1949.

*De la Agrupación de Sanidad Militar
número 8*

Cabo Enrique Pintos Salcedo, mejora de ventajas a partir de 1 de diciembre de 1949.

Madrid, 16 de febrero de 1950.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Antonia y doña Javiera Morales Rodríguez y termina con doña Pilar Quincoces Manirana, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal.

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden de S. E. el General Presidente comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1950.—El General Secretario, Cástor Ibáñez de Aldecoa.

Excmo. Sr. ...

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Antonia Morales Rodríguez ... Doña Javiera Morales Rodríguez ...	Huérfanos ...	Infantería ...	Teniente honorario D. Felipe Morales Vidaur
Doña Elisa Julia García González ... Doña Carmen Civera Ayxemus ...	Huérfana ... Idem ...	Idem ... Idem ...	Teniente coronel D. Antonio García Murillo Comandante D. Justiniato Civera Guía ...
Doña María de la Concepción Agulló Fuentes ... Doña María Juana Grosso Pérez ...	Idem ... Idem ...	Guardia Civil ... Armada ...	Coronel D. Antonio Agulló Cappa ... Operario de la Maestranza D. Manuel Gr Roble ...
Doña Carmén Sánchez Pácin ... Doña Pura Concepción Sánchez Melgar Navarro ...	Idem ... Viuda ...	Guardia Civil ... Abarderos ...	2.º teniente D. Casimiro Sánchez Cadahia ... Teniente D. José Gatúti Pujol ...
Doña Mercedes Carmona-Navarro ... Doña Remedios García Terres ... Doña Rafaela Díaz González ... Doña Amalia Lara López ... Doña Rafaela Ginés Martínez ... Doña María García Santaolaya ... Doña Eivira Medina García ... Doña María del Consuelo Medina García ... Doña Isabel Contreras Mena ...	Huérfana ... Viuda ... Huérfana ... Idem ... Vd. y hfnas ... Huérfanas ... Viuda ...	Guardia Civil ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Carabineros ...	Sargento D. José Carmona Moreno ... Guardia civil primero Rufino Marín Moya ... Guardia civil Antonio Díaz Martes ... Guardia civil José Lara Jiménez ... Guardia civil Juan García Cantos ... Guardia civil Ramón Medina García ... Carabimero Gabriel Real Degado ...
Doña Dolores Serra Esteve ... Doña María de la Asunción Laporta Brugat ... Doña María Luisa Chabert Chabrier ... Doña Joaquina González-Valerio Allones ... Doña Josita Carmen Anastí Arrizabaga ... Doña Faustina Royuela Burgos ... Doña Francisca Pérez Blanco ... Doña Justina Zayas López ... Doña Agapita Rivas Losada ... Don Luis Rivas Losada ... Doña Encarnación Amposta Camacho ... Doña Leandra Vecino Casasola ... Doña Simona Maldonado Ruiz ... Doña Carmen Sánchez - Mariscal García ... Don Rafael Sánchez-Mariscal García ... Doña Matilde Sánchez - Mariscal Maldonado ...	Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Viuda ... Idem ... Idem ... Idem ... Idem ... Huérfanos ... Viuda ... Idem ... Idem ... Vd. y hfnos ...	Jurídico ... Infantería ... Idem ... Artillería ... Intendencia ... Oficinas Militares ... Infantería ... Idem ... Guardia Civil ... Idem ... Infantería ... Guardia Civil ... Idem ... C. A. S. E. ... Idem ...	Auditor de Brigada D. Ramón de Viala y de guávives ... Teniente coronel D. Enrique Vila Durá ... Teniente coronel D. Carlos Ayala Pons ... Comandante D. Antonio Mora-Figueroa Ferré ... Comandante D. Andrés Galán Pastor ... Capitán D. José Alcalde Yáñez ... Ex capitán D. Gabriel Gámiz Exposito ... Teniente D. Feliciano Izquierdo López ... Teniente D. Tomás Rivas Muñoz ... Teniente D. Antonio Jiménez Pineda ... Brigada D. Miguel Luceño Martín ... Brigada D. Rafael Sánchez-Mariscal Techada ...
Doña Angeles Andrés Hernández ... Doña Mariana Llopis Llueca ...	Viuda ... Idem ...	C. A. S. E. ... Idem ...	Maestro ajustador D. Andrés Martín Rodríguez Maestro guarnicionero D. Jacinto Güer Rivas

SE CITA

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 junio 1942 (D.D. OO. 76 y 160).	29	junio	1948	Navarra	Artajona	Navarra	3
1.600,00		Reglamento del Montepío Militar y Ley 20 mayo 1862	10	septbre.	1947	Málaga	Vélez-Málaga	Málaga	4
1.600,00			10	enero	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	5
2.500,00		Reglamento del Montepío Militar.	7	agosto	1949	Madrid	Madrid	Madrid	6
775,00			7	agosto	1933	Cádiz	San Fernando	Cádiz	7
705,00		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20).	6	abril	1948	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.453,33			6	marzo	1940	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	—
404,83		Real Decreto 22 enero 1924 (D. O. 20) y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	17	enero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	—
980,40			1	noviembre	1949	Albacete	Albacete	Albacete	—
980,40			12	junio	1949	Huelva	Figueras	Huelva	—
965,40			30	enero	1940	Alicante	Alicante	Alicante	—
965,40			22	diciembre	1947	Valencia	Valencia	Valencia	8
965,40	(1)		20	abril	1948	Idem	Villalonga	Idem	9
608,33			8	marzo	1940	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
3.250,00			5	octubre	1948	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
3.100,00			20	octubre	1949	Gerona	Gerona	Gerona	—
4.000,00			19	febrero	1946	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.300,00			3	agosto	1949	Idem	Idem	Idem	—
3.375,00			18	octubre	1949	Navarra	Pamplona	Navarra	—
3.725,00			14	julio	1940	Madrid	Pezuelo	Madrid	—
2.875,00			29	julio	1949	Logroño	Canales de la Sierra	Logroño	—
2.550,00			14	octubre	1948	Burgos	Burgos	Burgos	10
2.500,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	30	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	11
1.666,66			2	enero	1943	Granada	Granada	Granada	—
2.775,00			25	julio	1949	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.525,00			25	junio	1940	Toledo	Toledo	Toledo	12
2.925,00			8	noviembre	1940	Avila	Avila	Avila	—
2.000,00			14	febrero	1948	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Josefa García Sánchez	Viuda	Artillería	Auxiliar mayor de O. M., D. Juan Castilla Amador
Doña María del Rosario García Subiela	Idem	Armada	Op. 2.º D. Higinio Nicolás Salinas
Doña Araceli Carmen Baños Rodríguez	Idem	Infantería	Sargento D. Jerónimo Llanes Murciego
Doña Tomasa García Sanz	Idem	Legión	Sargento D. Florenciano Rodríguez González
Doña Elyvira Paz y Paz	Idem	Guardia Civil	Sargento D. Felipe Laseca Coína
Doña Francisca Rodríguez Albadalejos	Idem	Idem	Sargento D. Francisco Gutiérrez Muñoz
Doña Ana Montesinos Jiménez	Idem	Idem	Sargento D. José Martín Valderrama
Don Francisco Aguilar Gago	Padre	Caballería	Sargento D. Sebastián Agullar García
Doña Isabel Maltonado Nogales	Viuda	Mutilados	Sargento D. Juan Peña Mangas
Doña Teresa Martí Fornes	Idem	Guardia Civil	Guardia civil José Ramis Ferrando
Don Florencio Bernal García	Padres	Idem	Guardia civil Francisco Bernal Bernal
Doña Marina Bernal Brozas	Viuda	Idem	Guardia civil Antonio Martínez González
Doña María Fernández Fuentes	Idem	Idem	Guardia civil Victoriano Chaves García
Doña Manuel Ortiz Macías	Padres	Infantería	Cabo primero Juan Ortiz Moriche
Doña Ana Moriche Jiménez	Padres	Infantería	Soldado Andrés León Vargas
Doña Bárbara Vargas Gavira	Madre	Idem	Soldado Tomás Díaz Bathencourt
Doña Gloria Díaz Díaz	Huérfana	Idem	Soldado Juan Palmier de la Fuente
Doña Luzdivina Palmier Cañón	Huérfanos	Idem	Soldado Gregorio Carpintero Vallejo
Don Julio Palmier Cañón	Huérfanos	Idem	Soldado Crescencia Franco González
Don Juan Carpintero Otero	Padres	Idem	Soldado Manuel Doniz Alonso
Doña Isabel Vallejo Díaz	Padres	Idem	Soldado José María Fernández Gacio
Doña Crescencia Franco Mateos	Huérfana	Idem	Soldado Jesús Gómez García
Don Gregorio Doniz Díaz	Huérfanos	Idem	Soldado Francisco González Palomo
Don Fidel Doniz Díaz	Huérfanos	Idem	Soldado Antonio López Jiménez
Don Miguel Doniz Díaz	Huérfanos	Idem	Soldado Manuel Madarro Abuján
Don Pablo Doniz Díaz	Huérfanos	Idem	Soldado Antonio Rodríguez Sanz
Doña Carmen Ernestina Fernández Fernández	Huérfana	Idem	Soldado Melchor Segarra Cebollada
Don Florencio Gómez Mínguez	Huérfanos	Idem	Falangista Gabino Barrio Hernán
Don Gustavo Gómez Mínguez	Huérfanos	Idem	Falangista Iáno Suárez Díaz
Don Angel González González	Huérfano	Idem	Luis Rams Castillo
Don Lucas López Nisto	Padres	Automovilismo	Francisco Sánchez-Ajofrín González
Doña Antovia Jiménez Alcántara	Padres	Automovilismo	Sargento D. Evaristo Fernández González
Don José Madarro	Idem	Caballería	
Doña Estrella Abuján González	Idem	Caballería	
Don Antonio Rodríguez Rodríguez	Huérfano	Artillería	
Don Mariano Segarra Juan	Idem	Idem	
Doña María del Carmen Barrio Mínguez	Huérfana	Milicias	
Don José Antonio Suárez Fernández	Huérfanos	Idem	
Don Lino Suárez Fernández	Huérfanos	Idem	
Doña María Teresa Rams Ber	Huérfana	Paisano	
Doña Paula Sánchez-Ajofrín Castresana	Huérfanos	Idem	
Doña Pilar Sánchez-Ajofrín Castresana	Huérfanos	Idem	
Don Manuel Sánchez-Ajofrín Castresana	Huérfanos	Idem	
Doña Angeles Sánchez-Ajofrín Castresana	Huérfanos	Idem	
Doña Juana Vázquez Rodríguez	Viuda	Artillería	

Monto anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
2.000,00			27	agosto	1940	Madrid...	Madrid	Madrid...	—
1.410,00			11	mayo	1940	Cartagena ..	Cartagena	Murcia	—
1.500,00			14	noviembre	1940	León	El Burgo Raneros...	León	13
1.530,00			23	junio	1940	Valladolid ..	Veigar de Arriba ..	Valladolid ..	14
8.300,00			14	abril	1940	Coruña	Parague (Cabañas)...	Coruña	—
1.276,66			21	junio	1940	Valencia	Valencia	Valencia	—
1.222,48			30	agosto	1940	Melilla	Melilla	Melilla	—
1.400,00			22	mayo	1943	Málaga	Borda	Málaga	—
1.938,00			5	junio	1940	Badajoz	Salvalcón	Badajoz	15
1.450,00			25	junio	1940	Baleares	P. Sanitx	P. Mallorca	—
3.600,00			11	noviembre	1947	Salamanca ..	La Vellés	Salamanca ..	16
1.450,00			24	junio	1948	Badajoz	Almendral	Badajoz	—
1.450,00			21	agosto	1940	Cádiz	Arz de la Frontera ..	Cádiz	—
1.049,40			15	abril	1948	Ugent	Castellar	Idem	17
416,10			30	septbre.	1939	Idem	Idem	Idem	—
693,50			25	diciembre	1941	St.ª C. de T.	Villa de Guimar	Tenerife	18
693,50			26	junio	1942	León	León	León	19
600,00			9	septbre.	1946	Madrid	Madrid	Madrid	20
693,50			27	septbre.	1941	Cáceres	Mont'hermoso	Cáceres	21
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	marzo	1944	St.ª C. de T.	Villa de Realajo Alto ..	Tenerife	22
693,50			20	septbre	1945	Coruña	Santiago Compostela ..	Coruña	23
693,50			28	septbre.	1941	Teruel	Teruel	Teruel	24
693,50			27	junio	1941	Toledo	Toledo	Toledo	25
600,00			29	diciembre	1947	Córdoba	Lucena	Córdoba	26
600,00			25	diciembre	1947	Lugo	St.ª M.ª de Mujá	Lugo	27
693,50			1	enero	1943	Segovia	Arcones	Segovia	28
795,50			9	marzo	1944	Zaragoza ..	Hannuel	Zaragoza ..	29
693,50			2	septbre.	1947	Segovia	Orejama	Segovia	30
693,50			18	mayo	1941	Oviello	Moreda	Oviello	31
693,50			18	diciembre	1945	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona ..	32
693,50			14	marzo	1947	Alb ceta ...	Albaceta	Albaceta ...	33
9.700,00			14	mayo	1940	Coruña	La Coruña	Coruña	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Angeles Pérez Sojis...	Hermana ...	Caballería ...	Capitán D. Sabas Pérez Sojis ...
Doña Paula Julia García...	Viuda ...	Intendencia ...	Auxiliar principal D. Antonio Milio Ferrer ...
Doña María Jesús Muñoz Méndez ...	Idem ...	Guardia Civil ...	Cabo primero Sebastián Picó Escoda ...
Doña Ana Peña Canales ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil primero José Rosendo Expósito ...
Doña Dorotea Encinar García ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil primero Teófilanes Jiménez Encina ...
Doña María Moll Triay ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil primero Jesús Tur Tur ...
Doña Ana Legaz Mulero ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil primero Juan Vicente Legaz ...
Doña Modesta García López...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Joaquín Curiel Sosa ...
Doña Luz Núñez Herrera ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Vicente Ruiz Pérez ...
Doña María Miguel Muñoz ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Miguel Jiménez Vera ...
Doña Bibiana Sojis Rico ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Domingo Donaire Tajada ...
Doña Librada Muñoz Gea ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Enrique Benavent Esparza ...
Doña Francisca Flores Miguelena ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Emilio Molina García ...
Doña Teresa Muesa Gómez ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil José Muñoz Mancibo ...
Doña María Fernández Gil ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Antonio Franco Ruiz ...
Doña María del Carmen Ballesteros Camino ...	Idem ...	Idem ...	Guardia civil Angel González Fernández ...
Doña María Dolores García García	Idem ...	Idem ...	Corneta Claudio Martín Pacheco ...
Doña Daniela de Avila González ...	Idem ...	Carabineros ...	Carabainero Rafael Sánchez Gómez ...
Doña Juana Heras Ceireda ...	Idem ...	Policía Armada ...	Guardia Andrés García Heras ...
Doña Ramona Herrera Reyes ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Manuel Arza Goloy ...
Doña Teresa Manzano Martín ...	Idem ...	Idem ...	Guardia Juan Manuel Hernández ...
Doña Sara Otero Díaz ...	Idem ...	Infantería ...	Capitán D. Jesús Lago y Lago ...
Doña Adela del Peral González ...	Idem ...	Ingenieros ...	Teniente coronel D. Luis Sánchez Urdazpal...
Doña María Pascual Sáiz ...	Idem ...	Mutilados ...	Comandante D. Nicolás Santos Martínez ...
Doña Carmen Quiñonero Pérez ...	Idem ...	Aviación ...	Brigada D. Manuel Montalván Vera ...
Doña Pilar Quincoces Mantrana...	Idem ...	B. O. Topográfica.	Jefe de Taller de I. D. Manuel Molina González

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores o Comandantes Militares en su caso a que corresponda al punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se la rehabilita en la pensión que le fué concedida en unión de sus hermanos y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio y cuya

pensión está vacante por fallecimiento de su hermana doña Remedios. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada hermana.

5. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Francisca de Ayxemus Padros, a quien le fué concedida por Orden de 11 de febrero de 1885. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo que no la legó derecho a pensión.

6. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Concepción Fuentes Puigcerus, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de marzo de 1927. La percibirá mientras conserve la aptitud

legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

7. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María del Rosario Pérez Parodi, a quien le fué concedida en 20 de diciembre de 1921. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre.

8. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad la huérfana.

9. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cau-

CANTIDAD ANUAL que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
Puestas			Día	Mes	Año				
6.000,00		Estatuto y Ley 16 julio 1949 (D. O. 160).	10	abril	1948	Valladolid	Valladolid	Valladolid	34
2.000,00		Estatuto y Ley de 17 de noviembre 1938 (D. O. 151).	8	febrero	1942	Valencia	Valencia	Valencia	35
1.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 6 de noviembre 1941 (D. O. 263).	23	agosto	1949	Murcia	Murcia	Murcia	36
980,40			8	octubre	1949	Jaén	Jaén	Jaén	—
1.086,66			23	marzo	1949	Avila	Cardenosa	Avila	—
1.086,66			5	marzo	1949	Baleares	Ciudadela de Menorca	Menorca	—
1.450,00			1	mayo	1949	Murcia	Murcia	Murcia	—
1.450,00			8	octubre	1949	Salamanca	Fregeneda	Salamanca	—
720,00			15	marzo	1949	Cádiz	San Fernando	Cádiz	—
1.040,40			13	octubre	1949	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.040,40			27	septiembre	1949	Cáceres	Salvaferra de Santiago	Cáceres	—
1.086,66			26	julio	1949	Valencia	Torrente	Valencia	—
1.200,00			8	noviembre	1949	Badajoz	Badajoz	Badajoz	—
1.010,40			27	marzo	1949	Mejilla	Mejilla	Mejilla	—
1.450,00			31	mayo	1949	Alicante	Alicante	Alicante	—
1.500,00			26	agosto	1949	Huelva	Manzanilla	Huelva	37
981,00			18	septiembre	1949	León	Astorga	León	—
1.200,00			2	octubre	1949	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	—
1.500,00			20	juni	1949	Soria	Soria	Soria	38
1.562,50			—	—	—	Jaén	Canena	Jaén	39
2.000,00			31	agosto	1949	Salamanca	Salamanca	Salamanca	—
2.300,00		Decretos Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto 1941 (DD. OO. 101 y 177).	6	agosto	1949	Coruña	La Coruña	Coruña	—
6.650,00		Estatuto de Clases Pasivas y Ley 16 de junio 1942 (D. O. 160).	10	julio	1949	Burgos	Burgos	Burgos	—
5.950,00	29		agosto	1949	Idem	Idem	Idem	—	
1.500,00	16		octubre	1949	Cartagena	Cartagena	Murcia	—	
2.000,00	28		agosto	1949	Madrid	Madrid	Madrid	—	

sante. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo en 5 de abril de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 99) y se le hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

11. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Rosario Losada Mantecón, a quien le fué concedida por Orden de 8 de julio de 1939 (B. O. número 220). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la

fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. El huérfano don Luis cesará en el disfrute de la misma el 22 de junio de 1951, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad o antes si por sucesivos aumentos del sueldo del Estado que viene disfrutando la suma de éste y la pensión excediese del tope de las 10.000 pesetas anuales. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. La percibirán mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante y en la siguiente forma: la viuda percibirá la mitad y la otra mitad por partes iguales entre las huérfanas, percibiendo la suya el huérfano Rafael por mano de su tutor durante la minoría de edad y Matilde por mano

de su madre durante la misma y cesando D. Rafael en el percibo de su parte el 7 de mayo de 1955, fecha en que se cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 14 de noviembre de 1964, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

14. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma

el 23 de junio de 1962, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

15. La percibirá temporalmente en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán en coparticipación en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Pilar Díaz Parriña, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 15 de diciembre de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

19. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Delfina Cañón Rodríguez a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 25 de abril de 1941. La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año. Cesando el varón en el percibo de la misma el 8 de febrero de 1958, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. La percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud

legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

21. Se la transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Florencia Mateos Pulido a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 14 de marzo de 1941. La percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley del 6 del citado mes y año.

22. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Nemesia Díaz Páez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 29 de octubre de 1941. La percibirán, por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutora durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942) se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año. Cesando en el percibo de la misma don Gregorio, el 16 de abril de 1954; don Fidel, el 8 de abril de 1956; don Miguel, el 29 de marzo de 1958, y don Pablo, el 15 de junio de 1960, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña María Fernández Carballo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1942. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

24. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Isabel Muñoz Muñoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 27 de marzo de 1941. La percibirán, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su

tutor durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

25. Se la transmite la pensión vacante, por haber contraído matrimonio su madre, doña María de la Cruz González Navarro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de marzo de 1947. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre y por mano de su tutor durante la minoría de edad hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año, cesando en el percibo de la misma el 14 de agosto de 1950, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

26. La percibirán en coparticipación, en tanto conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. La percibirán en coparticipación, mientras conserven la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Florentina Rodríguez Merino, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 9 de marzo de 1947. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutora durante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, cinco años de atrasos a la fecha aproximada a la incoacción de este expediente hasta el 23 de noviembre de 1942, y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley del citado mes y año y cesando en el percibo de la misma el 7 de agosto de 1959, fecha en que cumplirá los veintitrés años de edad.

29. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Joaquina Juan Molina, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 3 de noviembre de 1944. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor du-

rante la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

30. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Antonia Minguéz Hernán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de octubre de 1940. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas anuales por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año.

31. Se les transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Joaquina Fernández Castañón, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 30 de diciembre de 1948. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre, hasta el 23 de noviembre de 1942 y a partir de esta fecha (24 de noviembre de 1942), se eleva a 795,50 pesetas por aplicación de la Ley de 6 del citado mes y año. Cesando en el percibo D. José Antonio el 25 de marzo de 1950 y D. Lino el 23 de octubre de 1951, fecha en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del copartícipe que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

32. Se la transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio

su madre, doña Joaquina Ber Julve, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 20 de octubre de 1946. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor durante su minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del nuevo matrimonio de su citada madre.

33. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Melchora Castresana Ezcenarro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 23 de noviembre de 1941. La percibirán por partes iguales, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y la menor por mano de su tutor durante su minoría de edad. Cesando el varón en el percibo de la misma el 6 de enero de 1950, fecha en que cumple los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

34. Comprendida en la Ley que se cita en la relación se la hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre. Esta pensión es compatible con la de 1.000 pesetas anuales que percibe la recurrente y que le fué concedida por Orden de 17 de noviembre de 1948 (D. O. núm. 282).

35. Se la hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en activo. La percibirá, mientras conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del

causante, siendo compatible esta pensión con la de 7.500 pesetas anuales que percibe como madre, del teniente de Infantería D. Antonio Millio, muerto durante la pasada Campaña de Liberación.

36. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 23 de agosto de 1950, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

37. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de agosto de 1954, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se la conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

38. La percibirá temporalmente, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de junio de 1953, fecha en que se cumplen los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante.

39. Se la hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas y que corresponden a cinco mesadas de supervivencia en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicios.

Madrid, 10 de febrero de 1950.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE TIRADORES DE INFANTERÍA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Grupo las prendas de Vestuario, equipo del soldado y material de ganado que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones dirigidas en sobre cerrado al Sr. teniente coronel mayor de este Cuerpo antes del día 30 de marzo próximo, siguiendo para este Concurso las normas y reglas establecidas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe del presente anuncio, así como también los gastos de transporte hasta el Almacén de este Grupo en Tetuán (calle Pasaja Buruaga, nú-

mero 6) donde efectuarán la entrega de las prendas.

Prendas y efectos que se citan

- 15.500 pares de alpargatas.
- 5.000 pantalones Briches.
- 5.000 pares de vendas.
- 1.000 monos azules.
- 20.000 pares de calcetines (grises).
- 7.000 pañuelos.
- 3.000 platos de aluminio.
- 100 monos avellana.
- 2.000 pantalones de gimnasia blancos.
- 600 camisetas de gimnasia blancas.
- 500 camisetas de gimnasia azules.

- 400 camisetas de gimnasia amarillas.
- 500 camisetas de gimnasia rojas.
- 150 cadenas para ganado.
- 200 merrales de pienso para ganado.

Sidi-Ifni, 14 de febrero de 1950.

Núm. 184 P. 3—3.

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORONA

Están en venta 7.110 kilogramos de residuos de sacos inútiles que se

adjudicarán al que ofrezca mayor precio, presentando proposiciones en pliego cerrado hasta las once horas del día 27 de marzo de 1950.

La Coruña, 22 de febrero de 1950.

Núm. 191 P. 1—1

**REGIMIENTO INFANTERIA NAPOLES
NUMERO 24**

Necesitando este Regimiento adquirir el instrumental y material de música que se cita a continuación, se saca a concurso, por medio del presente anuncio, para que aquellos industriales a quienes interesa, remitan sus ofertas al teniente coronel mayor del mismo, en pliego cerrado, admitiéndose dichas ofertas hasta el día 10 del próximo mes de marzo.

- 1 juego de timbales (2 piezas) de cobre amantillado, tamaño 60 x 54, con soportes, mazas y estuches.
- 15 cañas hechas para oboe.
- 30 de requinto.
- 200 de clarinete.
- 90 de sax. alto.
- 90 de sax. tenor.
- 30 de sax. barítono.
- 6 parches (3 batidores y 3 bordoneros), de 45 cm.

- 1 juego baquetas.
- 2 juegos bordones, de caja.
- 15 juegos zapatillas clarinete sistema y
- 6 de requinto.

El importe del presente anuncio será con cargo al adjudicatario.

Almería, 18 de febrero de 1950.

Núm. 180 P. 3—3

**PARQUE DE INTENDENCIA
DE LA CORUÑA**

Con autorización del Ministerio del Ejército se señala el día 28 de marzo para celebrar subasta pública con objeto de enajenar 38.549,5 kilogramos de trapo color caqui a 6,00 pesetas, 333 kilogramos de recortes de tela blanca a 8,00 pesetas, 30.031 kilogramos de restos de borcogúes a 1,20 pesetas, 8.200 kilogramos de restos de cuero a 3,00 pesetas y 365 kilogramos de restos de alpargatas a 0,50 pesetas, precios todos que pueden mejorarse en las ofertas por ser mínimos por kilo.

La presentación de proposiciones en pliego cerrado tiene que hacerse a las once horas del día referido ante el Tribunal de subasta consti-

tuido para recibirlas en el despacho que ocupa el Director de este Parque en La Coruña, Campo de la Estrada.

Los licitadores están obligados a cumplir los pliegos de condiciones técnicas y legales a su conocimiento en este Parque, Cámara Oficial de Comercio, Delegación Provincial de Sindicatos y Ayuntamiento de La Coruña.

El importe de anuncios y de escritura notarial será de cuenta de los adjudicatarios a prorrates.

La Coruña, 22 de febrero de 1950.

Núm. 192 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CADIZ

Hasta las doce horas del día 10 de marzo próximo, en primera convocatoria y hasta igual hora del día 20 del mismo mes en segunda convocatoria para los no adjudicados en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo de diez a doce horas.

Cádiz, 20 de febrero de 1950.

Núm. 190 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

LIBRETA DE TIRO

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL Libretas de Tiro impresas con arreglo a los formularios aprobados por Orden de 14 de octubre de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 280), Apéndice núm. 12 de la «Colección Legislativa», a los precios que se detallan a continuación:

	Pesetas
Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,20
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,30
» de fusil ametrallador (1.º ó 2.º año)	0,30
» de tiro anti-aéreo con fusil ametrallador	0,30
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,30
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,30
» de granadas de mano (1.º y 2.º años)	0,15
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,30

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

Madrid, 26 de diciembre de 1949.

LA DIRECCION